ADENDA Nº 01/16

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°03/2016
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO HC – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2.016" ID N° 301 998
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.016

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO** con Cédula de Identidad Nº 523.520, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la firma **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR S.A.)** con **R.U.C. 80002139-8**, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio especial en la casa de la calle Cnel. Franco N° 888 – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. B. EDUARDO FELIPPO**, con Cédula de Identidad Nº 294.082 y la Sra. **ING. VALERIA FELIPPO IVANAUSKAS**, con Cédula de Identidad N° 1.490.654, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°03/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO HC – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2.016"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al Contrato Principal **Nº 03/2016**, firmado el 04 de marzo del 2016, y en **virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". La contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la Contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del Contrato Principal, estableciendo la ampliación del 20 % del monto total, siendo el el valor a ampliar la suma de **Gs. 16.178.000 (Guaraníes dieciséis millones ciento setenta y ocho mil) IVA incluido**, según **Resolución D. Nº 1042/2016.** ----------

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato será de **Gs. 97.068.000 (Guaraníes noventa y siete millones sesenta y ocho mil) IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato Principal. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el **31 de diciembre de 2016.** ---

CLÁUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá en virtud a las CEC Condiciones Especiales del Contrato establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato Principal para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO HC – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2.016" ID Nº 301 998,** suscripto el 04 de marzo del 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Contrato N°03/2016.
b) Nota del Departamento Técnico y de Mantenimiento del Hospital de Clínicas solicitando la ampliación del Contrato.
c) Nota de conformidad de la firma TRAFOPAR S.A.
d) Dictamen Legal Nº 128/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
e) Resolución D. Nº 1042/2016.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a la fecha 15 JUN. 2016

ING. B. EDUARDO FELIPPO
TRAFOPAR S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A.

ING. VALERIA FELIPPO IVANAUSKAS
TRAFOPAR S.A.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.